

PERGAMINO, febrero 17 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día **16 de febrero de 2006**, al considerar el Expte. **D-105-05 D.E. D-2422-05 COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LTDA.** – Solicita predio para la instalación del Sistema de Gasoducto Virtual y de la Estación de Servicio Remota de G.N.C.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese ceder a la COOPERATIVA ELECTRICA, -----
----- SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LIMITADA, para del inmueble propiedad de la Municipalidad de Pergamino, designado catastralmente como: Circuñscripción IX –Parcela 1104 –Partida 29169 – Superficie 3 Has – Inscripción de Dominio Fº 546/20, ocupado parcialmente por el Cementerio de dicha localidad, y en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa el artículo 56º, siguiente y concordante de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º.- Dicha cesión se realiza, al solo efecto de concretar la -----
----- instalación del SISTEMA DE GASODUCTO VIRTUAL Y ESTACION DE SERVICIO REMOTA DE G.N.C., por parte de la entidad recurrente y no podrá tener otro destino que el especificado en el presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6256/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino